
Fondo Patrimonial De Las Empresas Reformadas (FONPER)

Acto de Inicio de Expediente Núm. 010-2024

Aprobación de Procedimientos de Compra Menor.

Referencia No.: FONPER-DAF-CM-2024-0002, FONPER-DAF-CM-2024-0003, FONPER-DAF-CM-2024-0004, FONPER-DAF-CM-2024-0005, FONPER-DAF-CM-2024-0006, FONPER-DAF-CM-2024-0007 y FONPER-DAF-CM-2024-0008.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, siendo el día dos (02), del mes febrero, del año dos mil veinticuatro (2024), fueron verificados los siguientes documentos:

Vista: La Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y Concesiones del Estado Núm.340-06 de fecha 18 de agosto del año dos mil seis (2006) y modificada por la Ley Núm.449-06.

Visto: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y Concesiones del Estado aprobado mediante el Decreto Núm.543-12 de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

Vista: La Ley Núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, promulgada en fecha seis (6) días del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

Vista: La Resolución No. 01-2024 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, establece el cuadro contentivo de los umbrales para cada modalidad que se celebre en el año dos mil cuatro (2024).

Visto: El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, emitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP).

Visto: Los requerimientos realizados por el Departamento de Proyectos de Construcciones y Edificaciones, para el equipamiento de proyectos pendientes de entrega, recibidos en fecha primer (01) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Visto: El documento contentivo de la Aprobación por la Máxima Autoridad de FONPER, mediante la cual apodera a la Dirección Administrativa Financiera para dar inicio a los procesos antes citado, con total apego a lo establecido en las normativas relacionadas a la Contratación Pública, con irrestricto apego a lo establecido en la Constitución de la República Dominicana, la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06.



Vista: La Certificación de Apropiación Presupuestaria emitida por la Dirección Administrativa Financiera, para los presentes procesos.

Vista: Las Especificaciones Técnicas para los presentes procesos.

Considerando: Que el Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones establecido por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, en el punto 3.2.1 de Organización del Equipo de Trabajo dispone: "En cada procedimiento de contratación, según la complejidad del procedimiento y la modalidad de selección, las personas responsables para las Compras Menores y Compras bajo el Umbral será la Dirección Administrativa Financiera (DAF)".

Considerando: Que el Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones establecido por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, en el punto 3.2.4 Elaboración de la solicitud de compras o contratación dispone: "La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones formaliza la solicitud de compras".

Considerando: Que el Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones establecido por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, en el punto 3.2.7 de Aprobación de Bases de la Contratación dispone: "Una vez el órgano responsable haya verificado el cumplimiento de todas las actividades previstas en la etapa de preparación, debe emitir el acto administrativo de aprobación del pliego de condiciones e inicio de la etapa de convocatoria del procedimiento".

Considerando: Que el Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones establecido por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, en el punto 3.2.9 de Solicitud de Fondos dispone: "Ningún procedimiento de contratación pública puede ser iniciado sin el Certificado de Existencia de Fondos, emitido por el responsable del área Administrativa-Financiera o su equivalente de la institución contratante".

Considerando: Que la División de Compras y Contrataciones a requerimiento interno emitió las correspondientes Solicitudes de Compras para los presentes procesos.

Considerando: Que visto lo anterior, fueron emitidas las correspondientes Certificaciones de Fondos, mediante las cuales se certifica que el Presupuesto General del presente año, dispone de balance para la ejecución de los presentes procedimientos de compras.

Considerando: Que es obligación del FONPER, garantizar que las compras y contrataciones de bienes y servicios que realice la institución sean efectuadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

Considerando: Que el artículo 3 de la Ley Núm. 107-13 de los Derechos de las personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo establece en su numeral 22 el Principio de Debido Proceso, en el cual nos instruye: "Las actuaciones administrativas se realizarán de acuerdo con las normas de procedimiento competencia

establecidas en la Constitución y las leyes, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción”.

Por todo lo antes expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento de aplicación, se adoptan las siguientes resoluciones:

PRIMERO: Instruir a la Unidad Operativa de Compras a concursar a través del Portal Transaccional el presente proceso de Compra Menor, para la Adquisición de artículos industriales para los proyectos pendientes de entrega, marcado con la referencia: FONPER-DAF-CM-2024-0002, conjuntamente con todos los documentos que forman parte del expediente.

SEGUNDO: Instruir a la Unidad Operativa de Compras a concursar a través del Portal Transaccional el presente proceso de Compra Menor, para la Adquisición de maquinarias e insumos para panadería pendiente de entrega, marcado con la referencia: FONPER-DAF-CM-2024-0003, conjuntamente con todos los documentos que forman parte del expediente.

TERCERO: Instruir a la Unidad Operativa de Compras a concursar a través del Portal Transaccional el presente proceso de Compra Menor, para la Adquisición de equipamiento para proyectos pendientes de entrega, marcado con la referencia: FONPER-DAF-CM-2024-0004, conjuntamente con todos los documentos que forman parte del expediente.

CUARTO: Instruir a la Unidad Operativa de Compras a concursar a través del Portal Transaccional el presente proceso de Compra Menor, para la Adquisición de horno rotativo para proyectos pendientes de entrega, marcado con la referencia: FONPER-DAF-CM-2024-0005, conjuntamente con todos los documentos que forman parte del expediente.

QUINTO: Instruir a la Unidad Operativa de Compras a concursar a través del Portal Transaccional el presente proceso de Compra Menor, para la Adquisición de mobiliarios para los proyectos pendientes de entrega, marcado con la referencia: FONPER-DAF-CM-2024-0006, conjuntamente con todos los documentos que forman parte del expediente.

SEXTO: Instruir a la Unidad Operativa de Compras a concursar a través del Portal Transaccional el presente proceso de Compra Menor, para la Adquisición de planta eléctrica y fregadero para proyectos pendientes de entrega, marcado con la referencia: FONPER-DAF-CM-2024-0007, conjuntamente con todos los documentos que forman parte del expediente.

SEPTIMO: Instruir a la Unidad Operativa de Compras a concursar a través del Portal Transaccional el presente proceso de Compra Menor, para la Adquisición de equipamientos varios para panadería y textil pendientes de entrega, marcado con la referencia: FONPER-DAF-CM-2024-0008, conjuntamente con todos los documentos que forman parte del expediente.

OCTAVO: Ordena que el presente Acto Administrativo sea publicado en el Portal Institucional, así como en el Portal del Órgano Rector.



Marleny Medrano

Directora Administrativa y Financiera



